

Secretaria de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

Convenio Modificatorio (Por Ampliación Al Monto del Contrato)

SOP-REY-FAISM-039-16-LP

Nombre De La Obra:

Construcción de Barda Perimetral Esc. Jardín de Niños Ignacio Manuel Altamirano, en calle Segunda con Cesar López de Lara, Colonia Pedro J. Méndez, en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Contratista:

Jorge Luis Hueso Salas

R. F. C.:

HUSJ690329714

Monto De Convenio:

R. AYUNTAMIENTO DE REYNOSA TAMAULIPAS

OPERADO

Recursos: FAISMUN 2019-2047

\$77,878.89 (Setenta y Siete Mil Ochocientos Setenta y Ocho Pesos 89/100 M.N) Incluye el Impuesto al Valor Agregado

FAISMUN





Secretaria de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

Convenio Modificatorio (Por Ampliación Al Monto del Contrato)

SOP-REY-FAISM-039-16-LP

Convenio Modificatorio Para Aumentar El Monto Del Contrato Nº: SOP-REY-FAISM-039-16-LP De Obra Pública A Base De Precios Unitarios Y Tiempo Determinado, Que Celebraron El R. Ayuntamiento De Reynosa, Tamaulipas, Representado Por El C. José Elías Leal, En Su Carácter De Presidente Municipal, La Lic. Ma. Luisa Guerrero Díaz, En Su Carácter De Segundo Síndico, y El Arq. Jorge Rafael Herrera Bustamante, En Su Carácter De Secretario De Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, Que En Adelante Se Les Denominara "La Contratante", y La Persona Física Jorge Luis Hueso Salas A Quien Se Le Denominara "La Contratista", En Su Carácter De Representante Legal, De Acuerdo A Las Siguientes Declaraciones Y Clausulas:

ANTECEDENTES

- Celebraron El Contrato Mencionado, En El Cual "El Contratista" Se Obligó A Realizar Los Trabajos Descritos En La Cláusula Primera, Consistente En Construcción de Barda Perimetral Esc. Jardín de Niños Ignacio Manuel Altamirano, en calle Segunda con Cesar López de Lara, Colonia Pedro J. Méndez, en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas, Por Un Monto De \$311,515.55 (Trescientos Once Mil Quinientos Quince Pesos 55/100 M.N.) Incluye El Impuesto Al Valor Agregado, Con Un Plazo De 50 Días Naturales Días Naturales, Con Fecha De Inicio 24 de mayo del 2016, Y Con Terminación A Más Tardar El 12 de julio del 2016.
- 2 El artículo 67 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, establece que: Mediante convenio, las dependencias, entidades o Ayuntamientos podrán, dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas que deberán explicitarse, modificar los contratos sobre la base de precios unitarios y mixtos en la parte correspondiente, siempre y cuando éstos, considerados conjunta o separadamente, no rebasen el veinticinco por ciento del monto o del plazo pactados en el contrato, impliquen variaciones sustanciales al proyecto original,









Secretaria de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

Convenio Modificatorio (Por Ampliación Al Monto del Contrato)

SOP-REY-FAISM-039-16-LP

ni se celebren para eludir en cualquier forma el cumplimiento de las Leyes relativas.

.... cuando con posterioridad a la adjudicación de un contrato a precio alzado o la parte de los mixtos de esta naturaleza, se presenten circunstancias económicas de tipo general que sean ajenas a la responsabilidad de las partes y, que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la propuesta que sirvió de base para la adjudicación del contrato correspondiente, como son, entre otras, variaciones en la paridad cambiaria de la moneda o cambios en los precios nacionales o internacionales, que provoquen directamente un aumento o reducción en los costos de los insumos de los trabajos no ejecutados, conforme al programa originalmente pactado, las dependencias, entidades o Ayuntamiento requerirán las reducciones o reconocerán los incrementos correspondientes.

3. Por lo anterior y con base al Dictamen Técnico, se hacen las siguientes:

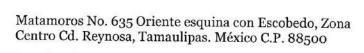
DECLARACIONES

- I.- "La Contratante" Declara Que:
- I.1 Derivado de los acontecimientos sucedidos en procedimiento constructivo de los trabajos, sustentados en el Dictamen Técnico, se determinó la necesidad de modificar EL CONTRATO en su MONTO, por lo que se requiere la celebración de este CONVENIO MODIFICATORIO.
- I.2. Que cuenta con los recursos presupuestales suficientes para el cumplimiento de este CONVENIO MODIFICATORIO, de acuerdo con la autorización otorgada.
- I.3. Los Recursos Que Se Utilizaran Para Pagar Los Trabajos Realizados, Objeto De Este Convenio, Serán: FAISMUN.

3

II.- "El Contratista" Declara Que:

TA GMUM 2015-2017







Secretaria de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

Convenio Modificatorio (Por Ampliación Al Monto del Contrato)

SOP-REY-FAISM-039-16-LP

II.1 Conoce El Alcance De Las Modificaciones De Este Convenio, Tiene Capacidad Jurídica Y Dispone De La Organización Y Los Elementos Suficientes Para Cumplir Con Ellas.

III. Declaran las Partes:

ÚNICO.-Una vez expuesto lo anterior, las partes se sujetan a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Las partes acuerdan ampliar el alcance del CONTRATO, mediante el incremento de su monto por la cantidad De: \$77,878.89 (Setenta y Siete Mil Ochocientos Setenta y Ocho Pesos 89/100 M.N) Incluye el Impuesto al Valor Agregado, Siendo Un Incremento de 25%, Del Contrato Original.

SEGUNDA.- Bajo los términos y condiciones de EL CONTRATO, que también rigen para este CONVENIO MODIFICATORIO, "EL CONTRATISTA" proporcionará a "CONTRATANTE" los trabajos Adicionales de: Construcción de Barda Perimetral Esc. Jardín de Niños Ignacio Manuel Altamirano, en calle Segunda con Cesar López de Lara, Colonia Pedro J. Méndez, en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas, durante el plazo estipulado en la cláusula TERCERA del CONTRATO, mismo que en virtud de este CONVENIO MODIFICATORIO no sufre cambio alguno.

TERCERA.- EL CONTRATISTA" expresa su conformidad con lo asentado en la cláusula anterior y se obliga a terminar los trabajos aludidos el día 12 de julio del 2016; asimismo, a realizarlos de acuerdo con el programa de la obra y el presupuesto aprobados por "CONTRATANTE".

Secretaria de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

Convenio Modificatorio (Por Ampliación Al Monto del Contrato)

SOP-REY-FAISM-039-16-LP

CUARTA.- "EL CONTRATISTA" presentará a la "CONTRATANTE", una póliza de fianza adicional, en la que deberá estipularse que es conjunta, solidaria e inseparable de la otorgada para EL CONTRATO, la cual deberá exhibirse a más tardar en la fecha de firma del presente documento.

QUINTA.- Ambas partes convienen en que, con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este CONVENIO MODIFICATORIO, rigen todas y cada una de las cláusulas de EL CONTRATO.

SEXTA. El presente CONVENIO MODIFICATORIO empezará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma.

Leído el Presente Convenio, Se Firma la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, El Día 12 de julio del 2016.









Secretaria de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

Convenio Modificatorio (Por Ampliación Al Monto del Contrato)

SOP-REY-FAISM-039-16-LP

Por "la contratante"

Presidente Municipal

Del R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas

Arq. Jorge Rafael Herrera Bustamante Secretario de obras públicas Desarrollo Urbano y Medio Ambiente Lic. Ma. Luisa Guerrero Díaz Segundo Sindico

Por "la contratista"

Jorge Luis Hueso Salas HUSJ6903297I4 R. AYUNTAMIENTO DE REM TAMAULIPAS

OPERADO

FAISMUN 2018-2017

